



Comuna de **Ramona**

ORDENANZA N° 899/22.

Ramona, 10 de enero de 2.022.

VISTO:

La tramitación iniciada ante la Dirección de Vivienda y Urbanismo para la construcción cinco (5) viviendas", que obra en los expedientes N° 15201-0210292-9, 15201-0210293-0, 15201-0210294-1, 15201-0210295-2 y 15201-0210296-3, de los registros del aludido Organismo. Y;

CONSIDERANDO:

Que es necesario contar, previo a la aprobación del trámite con la presentación de Estudio de Suelo del terreno afectado a la construcción de viviendas;

Que según informes técnicos y referencias de construcciones aledañas, los terrenos afectados a la obra no presentan inconvenientes que impliquen la previsión de fundaciones especiales;

POR TODO ELLO:


**LA COMISION DE COMUNAL DE RAMONA,
SANCIONA Y PROMULGA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

Art. 1ro) Asumir la responsabilidad y los eventuales costos que fueran originados por los rubros Movimientos de Suelos y Fundaciones no previstos en el Presupuesto, en el terreno destinado a la mencionada obra a raíz de la construcción de las viviendas.

Art. 2do) Comuníquese al Organismo pertinente, regístrese y archívese.


JUAN PARUCCIA
Secretario
Administrativo




JOSE ALBERTO BARBERO
PRESIDENTE

Comuna de Ramona

Belgrano y Moreno 2301 – Ramona (Santa Fe)
Tel: 03492 – 496006 Fax 03492 – 496295
E-Mail comunaramona@interclass.com.ar